

SUPLEMENTO AL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL DE BANKINTER S.A., 2021 INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL DÍA 19 DE ENERO DE 2021.

El presente SUPLEMENTO AL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL DE BANKINTER S.A. inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional de Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 19 de enero de 2021, constituye un suplemento a los efectos del artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulados y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE ("Reglamento de Folletos").

De conformidad con el artículo 23.5 del Reglamento de Folletos, mediante el presente Suplemento al Documento del Registro Universal, queda igualmente suplementado el Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Bankinter, S.A., 2021, inscrito en los Registro Oficiales de CNMV el 28 de enero de 2021 (el "Folleto de Base").

Este Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Documento de Registro Universal de Bankinter, S.A., 2021 (el "DRU"), el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento que se publique.

Bankinter, S.A. asume la responsabilidad de la información contenida en el presente Suplemento y declara que, según su conocimiento, la información contenida es conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

1. MOTIVO DEL SUPLEMENTO

1.A) Actualización del factor de *riesgo* "La disminución de la actividad económica que se está produciendo por efecto del Coronavirus, podría tener un impacto negativo material en el Grupo." para incorporar la información a cierre del ejercicio 2020 así como las nuevas medidas aprobadas:

La pandemia provocada por el SARS-COV-2 constituye un hito sin precedentes recientes que ha obligado desde principios de año, a tomar medidas que afectan al desarrollo normal de la actividad productiva, el consumo y, en consecuencia, a la economía en su conjunto.

En un principio, la crisis desatada por el coronavirus se caracterizaba por tres factores: gran incertidumbre, asimetría sectorial e hipótesis de shock transitorio. Ello ha condicionado a lo largo del ejercicio la toma de decisiones en el Grupo Bankinter con respecto a la evaluación prospectiva de los riesgos y, en concreto, del reconocimiento de los deterioros, decidiendo adoptar un enfoque pragmático que evitara introducir una volatilidad innecesaria en la cuenta de resultados hasta no disponer de una mayor certeza con respecto a la evolución de la pandemia y sus impactos, y estableciendo como primera prioridad la atención de las necesidades de los clientes y la instrumentación en tiempo y forma de las denominadas moratorias.

Con el objetivo de aliviar la situación de las familias vulnerables, así como promover el flujo del crédito necesario para proteger a empresas y autónomos, el Gobierno español

aprobó los Reales Decretos-Ley 6/2020, 8/2020, 11/2020, 15/2020, 18/2020, 19/2020, 25/2020 y 26/2020. En concreto, se establecen dos tipos de moratorias legislativas para los particulares y profesionales en situación de vulnerabilidad, que cubren tanto los préstamos con garantía hipotecaria como el crédito sin garantía hipotecaria. El elemento común es la suspensión temporal de los compromisos de pago de los deudores sin coste alguno. Así como el último Real Decreto-Ley 3/2021, de 2 de febrero, que entre otras, amplía el plazo para que se puedan disfrutar de moratorias hipotecarias y otorgar avales públicos a través del Instituto de Crédito Oficial.

A estas iniciativas se suma la puesta en marcha de dos modalidades de moratorias no legislativas, con garantía hipotecaria y sin garantía, en acuerdo con el resto de entidades financieras asociadas, que amplía el alcance de las moratorias aprobadas en los citados Reales Decreto-Ley. En este sentido, en aquellos casos de clientes que se encuentran en una situación transitoria de falta de liquidez y que, por su casuística particular, no cumplen con los requisitos exigidos en los Reales Decretos, Bankinter puso en marcha una carencia que contempla un aplazamiento de hasta 4 meses en el pago de capital que, según la situación de los clientes, puede llegar a prorrogarse hasta un máximo de 12 meses. Este tipo de moratorias acogidas a un acuerdo sectorial son reconocidas en el Real Decreto-Ley 19/2020, de 26 de Mayo, en el que se establecen un conjunto de restricciones.

Adicionalmente, se aprueban líneas de aval instrumentadas a través del Instituto de Crédito Oficial con el objetivo de garantizar la liquidez y necesidades de circulante de autónomos PYMES y empresas para mantener la actividad productiva y el empleo. Una característica especialmente relevante de las líneas ICO es que se encuentran avaladas por el Estado español, entre un 80% en el caso de PYMES y autónomos y un 60%-70% para el resto de empresas, reduciendo, por tanto, pérdida esperada y consumo de capital. Así, además de constituir un instrumento fundamental para evitar la destrucción de tejido productivo, es un elemento muy a tener en cuenta en la evaluación de los deterioros y, por tanto, de las coberturas necesarias.

De igual manera y con el mismo objetivo, el Gobierno Portugués estableció medidas similares, tanto en forma de moratorias para personas físicas y empresas como líneas de Apoyo a la Economía - Covid19 bajo la coordinación de las Sociedades de Garantía Mutua (SGM).

A cierre del ejercicio 2020 el Grupo mantiene un valor en libros bruto de moratorias por 2.206 MM € (de las que 596 MM € han expirado), con un plazo residual medio de 3,7 meses y de 5.794 MM € en financiación bajo esquemas de garantía pública, con una cobertura media del 78%. Estos saldos, en su conjunto, representan un 11,2% del riesgo computable.

Analizando la distribución de las ayudas por ramas de actividad, destaca el peso del sector del comercio al por mayor y por menor. Le sigue la industria manufacturera por la gran dimensión de este agregado sectorial aunque, en términos relativos, también destaca la hostelería y las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.

Lo cierto es que el despliegue de estas medidas ha tenido un efecto claramente positivo en la contención de los efectos económicos de la pandemia. Prueba de ello es que el volumen de exposición con saldos impagados se encuentra en mínimos de los últimos

años, habiéndose reducido en diciembre de 2020 en un 39% con respecto al mismo periodo del año anterior.

El impacto que pueda tener la pandemia en nuestra cartera de crédito es todavía bastante incierto. Por un lado, se ha producido un repunte de los contagios en el último trimestre del año que ha obligado a activar nuevas medidas de carácter restrictivo y que van a afectar a la actividad productiva y al empleo. A pesar de todo, los avances en el desarrollo de un remedio eficaz en forma de vacuna han sido muy significativos, lo que permite mantener la hipótesis de recuperación parcial de la actividad en el segundo semestre de 2021. De hecho, el Banco de España ha publicado el 11 de diciembre nuevos escenarios algo más optimistas que los comunicados en septiembre en cuanto a la recuperación de la actividad en 2021 y 2022 y, sobre todo, en términos de destrucción de empleo.

En este sentido, la evaluación prospectiva de los deterioros no puede realizarse con una visión reducida a un plazo muy corto de tiempo. Es necesario tener en consideración tanto la caída de la actividad en 2020 como la posterior recuperación que se prevé en los siguientes ejercicios y cómo esta recuperación, unida a las medidas de apoyo desplegadas, pueden proteger el tejido productivo. Siguiendo la recomendación del Banco Central Europeo, Bankinter está tomando como referencia las previsiones trimestrales publicadas por el BCE para la Unión Europea y las específicas por países emitidas por los bancos centrales, coherentes con las primeras.

Así, en el cierre de junio se tomaron como referencia para España "las proyecciones macroeconómicas de la economía española para el período 2020-2022, que forman parte de las proyecciones del Eurosistema para el conjunto del área del euro presentadas al Consejo de Gobierno del BCE y publicadas en la página web de esta institución el 4 de junio"¹. En concreto, se asumió el escenario intermedio de recuperación gradual que representaba una caída media del PIB del -11,6% en 2020 y una recuperación posterior del 9,1% y del 2,1% en 2021 y 2022, respectivamente.

Ello condujo al reconocimiento de dotaciones adicionales por ajuste al escenario macroeconómico por un total de 192,5 MM € durante el primer semestre de 2020. Posteriormente, en Septiembre el Banco de España revisó sus previsiones² a la luz, por un lado, de los datos reales sobre la caída de actividad en el segundo trimestre y, por otro, de la evolución de la pandemia y la afección del sector turístico en la campaña de verano. Se abandona el escenario de recuperación temprana y el nuevo escenario 1, equivalente al anterior de recuperación gradual, sitúa la caída del PIB en 2020 en un -10,5% pero introduce unas expectativas menos favorables con respecto a la recuperación posterior, que se traduce en un 7,3% y un 1,9% de incremento del PIB en 2021 y 2022, respectivamente. Estas nuevas proyecciones condujeron al reconocimiento de provisiones adicionales por 51 MM €, lo que implicó una dotación total por ajuste al nuevo escenario macroeconómico de 242,5 MM € hasta el 31 de diciembre de 2020. Cabe destacar que a este ajuste hay que añadir la evolución de las provisiones de acuerdo con la situación actual de los clientes, también afectada por el escenario económico, las cuales se incrementan en un 54% con respecto a las registradas a diciembre de 2019. Así, las pérdidas totales por deterioro reconocidas en el ejercicio ascienden a 449,2 millones (425,4 millones registrados en "Deterioro del

¹ Proyecciones macroeconómicas de la economía española (2020-2022): contribución del Banco de España al ejercicio conjunto de proyecciones del Eurosistema de junio de 2020

² Escenarios macroeconómicos para la economía española 2020-2022. Septiembre 2020

valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados" y 23,8 millones en "Provisiones por compromisos y garantías concedidos"), frente a los 133,9 MM € de 2019.

El 15 de abril de 2020 la agencia de rating DBRS modificó la perspectiva de Estable a Negativa, no habiéndose producido otras modificaciones a revisiones de rating hasta la fecha actual.

Debemos señalar que en la determinación de las provisiones necesarias para dar cobertura a los efectos de la pandemia tomamos en consideración la evolución de la actividad económica en los próximos tres años, prestando especial atención a la caída neta de la producción. Precisamente, todo el apoyo prestado a familias y empresas a través de las moratorias y las líneas de liquidez, comentadas anteriormente, tiene por objetivo evitar que las fuertes caídas de actividad provocadas por el confinamiento se conviertan en problemas estructurales si se espera que la economía se recupere con fuerza en un plazo corto de tiempo.

1.B) Actualización del apartado 16.1 de DRU "Personas ajenas a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el Derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor."

A fecha de registro del presente Documento de Registro, los titulares directos e indirectos de participaciones significativas de la entidad, que no son miembros del Consejo de Administración, directa o indirectamente, (información que aparece en el apartado 17.2 del presente documento) son los siguientes:

SIGNIFICATIVOS	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL	%
BLACKROCK INC. (1)	0	32.959.210	32.959.210	3,667 %
LAZARD ASSET MANAGEMENT INC. (1)	0	27.254.415	27.254.415	3,032 %

(1) Blackrock INC y Lazard Asset son ambas sociedades gestoras de fondos de inversión.

Toda la información relativa a las participaciones significativas de la entidad, pueden ser consultada en la web de la CNMV (<http://www.cnmv.es/>).

El capital flotante de Bankinter se sitúa en el 64,119%; entendiéndose como tal aquella parte del capital social que no esté en manos de accionistas significativos, de miembros del consejo de administración o que la sociedad tenga en autocartera (representando esta última el 0,046%).

El Consejo y la Alta Dirección posee de manera directa 214.978.568 acciones (23,917%) y de forma indirecta, 46.914.051 acciones (5,219%). El accionista significativo BLACKROCK INC tiene 32.959.210 acciones, y LAZARD ASSET MANAGEMENT LLC tiene 27.254.415 acciones.

1.C) Incorporación por referencia al DRU y al Folleto de Base las CUENTAS ANUALES AUDITADAS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2020, que incluye en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del pasado 17 de febrero de 2021, las cuales no contienen salvedades ni párrafos de énfasis. Pueden consultarse en la web de Bankinter y en la web de la CNMV:

https://webcorporativa.bankinter.com/stf/web_corporativa/accionistas_e_inversores/info_financiera/memoria/2020/informe_anual_consolidado_2020_memoria_web.pdf

<https://www.cnmv.es/portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A28157360>

Desde el 19 de enero de 2021, fecha de inscripción en la CNMV del DRU, hasta la fecha del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que afecten de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren en la información referida anteriormente.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Suplemento firma en Madrid, a 8 de marzo de 2021.

D. Antonio Muñoz Calzada
Director de Tesorería y Mercado de Capitales
BANKINTER S.A.